



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE TURBO-ANTIOQUIA**

INFORMA

A toda la comunidad en general, que en esta Agencia Judicial se adelanta **ACCIÓN POPULAR**, radicada bajo el consecutivo 05837-33-33-002-**2017-00175-00**, instaurada por las señoras **MERCEDES JUDITH ZULUAGA LONDOÑO, BEATRIZ HELENA ZULUAGA LONDOÑO** y **ADRIANA RESTREPO RESTREPO** en contra del **MUNICIPIO DE NECOCLÍ**, y como vinculada la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** por ser presuntamente trasgresoras del derecho e interés colectivo, a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, entre otros.

Toda persona natural o jurídica podrá coadyuvar la demanda antes de que profiera fallo de primera instancia. Igualmente, las organizaciones populares, cívicas y similares, así como el defensor del Pueblo o sus delegados, el Personero Municipal y demás autoridades que por razón de sus funciones deban proteger o defender los derechos e intereses colectivos invocados. (Artículo 24 de la Ley 472 de 1998.).

La presente se publicará en la secretaría de este Despacho y en el portal de la página de la Rama Judicial Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Turbo, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 472 de 1998.

Turbo, cuatro (04) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

Atentamente,

EDWIN ALEXANDER ARBOLEDA TAVERA
Secretario